

Informe Secretarial,
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Permítame informarle que, el término concedido a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas en contra de las pretensiones de la demanda se encuentra vencido y, en la oportunidad legal, la promotora se manifestó al respecto.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

Secretario

Firma escaneada, por salubridad
pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno.
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021- 00032

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo miércoles dieciséis (16) de febrero de 2022, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', with a long, sweeping horizontal stroke and a diagonal line extending downwards to the right.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)